

LA CORRESPONDENCIA DE VALENCIA

DIARIO DE NOTICIAS
ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA
5 céntimos en Valencia
Fundador: Excmo. Sr. D. M. M. Santa Ana.—Propietario: D. F. Peris Hencheta

Año XXXVI.—Núm. 15.617
VALENCIA VIERNES 28 FEBRERO 1913
Oficinas Miñana, 7 y 9

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En la capital: un mes, UNA peseta; trimestre, 3
Fuera: trimestre, 4'50
ÚNICO PUNTO DE SUSCRIPCION
Calle Miñana, 7 y 9—Valencia

PARA LA CORRESPONDENCIA DE VALENCIA
Crónica política

Madrid 27.
Agu de Mayo parece que desea el conde de Romanones que sean sus resoluciones ministeriales.
Ellas lo salvarán todo. Hay que esperar a que en ese atrevido mes se aborden todos los problemas.
Ahora nada quiere hacer. Problema que surge, problema cuya solución para mayo se aplaza. Paciencia, caballeros, los que sufrís el peso insostenible del odioso impuesto de inquilinato, los que clamáis por el enderezamiento de entornos de cualesquiera índole.
En mayo caerá la lluvia benéfica en forma de resoluciones de Gobierno, las Cortes os llevarán entonces la paz a los espíritus y la reparación de los males que ahora os atormentan.
Pero es que las Cortes se van a abrir en mayo, ¿verdad?
Casi nadie lo cree. Muchos piensan que Romanones está desviando el rayo hábilmente de momento, y Dios dirá luego cómo se saldrá de todas las tempestades aplazadas y unidas, que habrán forzosamente de descargar.
Muchas cosas se van dejando para mayo. Y en mayo, como muchos piensan, las Cortes no se abren, los clamores van a llegar al cielo.
Pero es lo que Romanones pensará: Aseguremos la paz de momento, y luego veremos el modo, cuando sea llegada la hora de la guerra, de no presentar batallas peligrosas.
Benéfica es la agua de mayo, pero son recias en ese tiempo las tormentas, cuando el estado atmosférico no da en llover y el trueno ensordece y el rayo cae justiciero e incontestable.
A pesar de que en el Consejo de ayer se habló de tener los presupuestos en disposición de ser leídos en las Cámaras en primeros de mayo, nadie cree que sea sincero el propósito que esta afirmación parece contener de abrir en esa fecha las Cortes.
A ello dá pántalo la forma inconcreta en que de tal cosa se habla en la nota oficiosa que facilitó el Sr. Alca. Otra cosa fuera si en la nota oficiosa se hubiera dicho que el Gobierno acordaba o se proponía seguir, a principios de mayo el Parlamento.
Pero esto hubiera constituido una gran burla. Porque todo hace suponer, en opinión de muchos políticos, amigos íntimos del conde de Romanones, que los propósitos del presidente son muy otros. Los de evitar si es posible tener que acudir a las Cámaras en primavera.
No olvidemos que la ley que dictó Villaverde dice que los Presupuestos deberán ser leídos todos los años a las Cortes en mayo, si las Cortes están abiertas.
A que no lo estén se encaminarán todos los esfuerzos del jefe del Gobierno, por las razones que, recogidas de labios de amigos suyos, mencionamos en la «Crónica política» de ayer.
Y si no, al tiempo. Se abrirán las Cortes en mayo, si no hay manera hábil de esquivar el abrimiento. Como la haya, no se abrirán.
El asunto del impuesto de inquilinato se pone feo entre tanto. A nadie ha satisfecho lo que después del Consejo de ayer se ha dicho sobre esta cuestión, y habrá mitin y manifestación pública.
Romanones, hasta cierto punto, toma á chacota esta cuestión que tanto interés tiene para el buen pueblo madrileño.
No resulta del todo serio el *pour parler* que ayer se tuvo con los periodistas sobre los sustitutos que anónimos comunicantes proponen para el impuesto odiado.
Lo del impuesto sobre el celibato tiene gracia, y, efectivamente, merecía estar ideado por una solterona con cara de coco. Pero no está el horno para chisticos de menor cuantía, cuando el bolsillo se halla en crisis aguda.
En vez de distraer el tiempo en esas charlas irrelevantes, trabájese por el abaratamiento de la vida. Nos reiremos menos, pero el estómago estará más agradecido.
Romanones, por lo que se ve, quiere hacerlos reír un poco hasta mayo. Entones vendrá todo.
No podrá ocurrir que fuera en mayo cuando tuvieramos que reírnos, y que nuestra risa de entonces no fuera motivo de complacencia para el presidente?

Un sabio más
En la Universidad de Baltimore y ante competencialísimo jurado se presentaron estos días un perillito, fenómeno tan raro de habilidad, talento e inteligencia que los sabios que formaban el jurado quedaron ante el perro poco menos que atónitos y extáticos.
Terminado el examen, brillantísimo por parte del ilustre examinando, los sabios, satisfechos y tranquilos, le dieron un diploma firmaron declarando que el can llamado Jasper, un bulldog inglés y mitad galgo, es el perro más sabio que hoy existe en el suelo americano.
¿Qué hará con el diploma ese perrito? ¿Qué hará con tal diploma el nuevo sabio? ¿Pondrá algún partido? ¿Se hará apóstol del temenit sufragio?

Curioso
En la Universidad de Baltimore y ante competencialísimo jurado se presentaron estos días un perillito, fenómeno tan raro de habilidad, talento e inteligencia que los sabios que formaban el jurado quedaron ante el perro poco menos que atónitos y extáticos.
Terminado el examen, brillantísimo por parte del ilustre examinando, los sabios, satisfechos y tranquilos, le dieron un diploma firmaron declarando que el can llamado Jasper, un bulldog inglés y mitad galgo, es el perro más sabio que hoy existe en el suelo americano.
¿Qué hará con el diploma ese perrito? ¿Qué hará con tal diploma el nuevo sabio? ¿Pondrá algún partido? ¿Se hará apóstol del temenit sufragio?

El protectorado español en Marruecos

Aunque la Agencia Mencheta nos dio ayer por teléfono un extracto bastante extenso del articulado del real decreto relativo a la acción española en África, como es éste un asunto que reviste excepcional interés para nuestra patria y constituye el asunto del día, creemos oportuno dar a conocer integro tan importante documento, aunque tengamos necesidad para ello de repetir algo de lo que ya decíamos ayer.
Exposición de motivos
Señor: El Convento hispano-francés sobre Marruecos de 27 de noviembre último, reconoce que en la zona de influencia española toca a España velar por la tranquilidad y prestar asistencia al gobierno marroquí, para la introducción de todas las reformas administrativas, económicas, financieras, judiciales y militares que necesita.
Añade que la expresada zona será administrada con la intervención de un alto comisario español y por un caudillo provisto de delegación general del Sultán, en virtud de la cual ejercerá los derechos pertenecientes a éste.
Mientras el referido pacto, mediante el conje de rectificaciones, no entra en vigor, el nombramiento del caudillo imperial y del alto comisario no podrá realizarse, ni tampoco implantarse ninguna organización general de nuestra acción; pero como según todas las probabilidades, aquella ratificación está muy próxima y además el Gobierno de España ejerce acualmente su esfera de influencia en el Imperio de Marruecos en parte de las funciones arriba aludidas, es llegado el momento de constituir, por vía de ensayo, el programa que ha de secundar dicha autoridad española en el desempeño de su importante cargo.
Reunidos y organizados los servicios, hoy dispersos, será más fácil el estudio y la preparación de las medidas que en su día habrán de aconsejarse al caudillo, adoptándose desde ahora las que estén á nuestro alcance, dentro del más escrupuloso respeto de los Tratados, y que puedan ser aplicados con fin inmediato, en el momento oportuno.
Este propósito firme del Gobierno dar cumplimiento a una aspiración nacional claramente manifestada, y referente al desarrollo constante e inteligente de la acción civilizadora entre el capital y el trabajo, el cual desarrollo podrá alcanzar a la zona española, cuando se exploten los elementos productores de la riqueza en los territorios africanos.
Para llegar por medios eficaces á la dicha organización de los servicios oficiales en forma que se facilite la realización de este legítimo anhelo, preciso es fijar el concepto fundamental de la intervención española en aquella parte de Marruecos, fijando las obligaciones y compromisos contraídos con nuestra patria en los distintos Convenios y Tratados. Tiene jurídicamente esa intervención carácter exterior, y se realizará por intermedio de las autoridades sultánicas, y no por modo directo. De tal manera esa intervención se halla condicionada internacionalmente, que en muchos asuntos administrativos habrá de procederse de una manera constante por vía de acuerdo con otras Potencias.
De aquí se infiere que el departamento competente para dirigir la acción nacional ha de ser necesariamente el de Estado, aunque con triple restricción. Primero: que lo relativo á organización, funcionamiento y disposición de las fuerzas indispensables para el orden y tranquilidad, quede á cargo de los ministros de la Guerra y Marina. Segundo: que en todos los servicios de carácter general presten su concurso á aquel departamento los centros metropolitanos; á los que correspondan el nombramiento del personal estrictamente indispensable para que éste recaiga en funcionarios pertenecientes á las Cámaras del Estado, y que desempeñan en la Península misiones análogas; y tercero: de que á medida de que el desarrollo de los servicios lo aconseje y la índole de la intervención española lo consienta, ciertos ramos de esta administración de la zona, pasen á funcionar bajo la dirección técnica de los departamentos que en España se ocupan de materias semejantes.
Cumplien hoy en Marruecos su cometido, con separación, el comandante general de Melilla y el de Ceuta, recibiendo sus instrucciones del ministerio de Estado en lo político, y de los de la Guerra y Marina en lo militar; en idéntica situación se halla el jefe de la fuerza de la región de Larache y Alkazar, en la sola diferencia de que sus relaciones con el primer de aquéllos departamentos se verifican por el intermedio de la legación de Vuestro Majestad en Tánger, de la cual dependen las cláusulas y agentes consulares de Tetuán, Arzila, Larache y Akazar, escuelas, dispensarios, y en general los servicios que no están (como el de Correos y Telégrafos) bajo la dirección inmediata de los centros administrativos de la Península.
Han cesado las circunstancias que originaron esta diversidad de hechos aislados, y preciso es que, en lo sucesivo, exista una sola acción directiva en todo el territorio, concentrada en el comandante general de Ceuta, á cuyas órdenes están las fuerzas que con tanto acierto se aban de realizar la ocupación de Tetuán, capital de nuestra zona de influencia.
Esta necesaria unidad impone los principios esenciales en que ha de fundarse el plan orgánico de nuestra acción: es el primero la concentración del mando en una sola autoridad, como garantía de orden y exactitud en la ejecución del programa militar, político y económico, aprobada por vuestra majestad; y el segundo consiste en facilitar aquella misión al futuro alto comisario, que desempeñará el comandante militar de Ceuta, con el concurso de los elementos civiles especialistas en las diversas y comple-

jas materias que abarca la administración de todos los asuntos de nuestra zona de influencia, y muy principalmente el fomento y desarrollo de sus intereses materiales.
Para acomodar al organismo administrativo este último principio, prestarán su concurso al comandante general de Ceuta, en el orden civil, tres delegados especiales, encargados: uno del servicio de indígenas, justicia, organización local, enseñanza, Sanidad e higiene, y el cual tendrá carácter de secretario general, correspondiéndole, por tanto, las relaciones con los agentes oficiales extranjeros y con las Sociedades, Centros y Cámaras de Comercio y particulares, inberrados en las empresas de la zona; los trabajos de redacción, archivos y correspondencia oficial del comandante general; el segundo delegado, que entenderá de todo lo relativo á obras públicas, agricultura, correo, telégrafo y desarrollo de los intereses materiales; y el tercer delegado, que entenderá de cuanto se refiere á servicios tributarios, financieros y estudios económicos.
El real decreto organizando estos servicios provisionales se desarrollará mediante reglas de aplicación, para que cada delegado se ajuste á ellas en el desempeño de su cargo, y asimismo se formarán plantillas de los funcionarios auxiliares estrictamente indispensables, á fin de evitar recelos inspirados sin duda en el recuerdo de nuestra antigua dominación colonial, pues podría temerse que, olvidando las lecciones persuasivas de aquella larga experiencia, se diera á la nueva organización una ampliación burocrática tan perjudicial para el servicio público como gravosa para el Erario.
El Gobierno de Vuestro Majestad atentamente estudia las manifestaciones de la opinión pública, y confía en que se disiparán estas inquietudes, al advertir que solo se instituye el personal más indispensable para desempeñar con acierto las funciones de su cargo dentro de la órbita trazada en las instrucciones que á este decreto seguirán.
Garantía severa de la ejecución de tal propósito serán las disposiciones, la aprobación, por las Cortes, de las plantillas que á propuesta del comandante general presentará el Gobierno; y la prohibición de retirarse, sin el concurso del Parlamento, ó sea por medio de una ley.
Del mismo modo, la organización militar que á propuesta del comandante general se determinará por los ministros de la Guerra y Marina, responderá á las exigencias de la situación, y se inspirará, á parte de aquellos propósitos de aumentar las fuerzas indígenas y de policía, y disminuir el contingente de nuestro ejército en los territorios ocupados, en las medidas de seguridad y orden que la esfera de influencia consienta, en no existir en España opinión tan nutrida, como en la vedna República francesa aliena el partido colonial, para tomar parte activa en el desarrollo de los intereses materiales del imperio del Mogreb.
Sin embargo, en los últimos años se han creado en nuestro país sociedades, agrupaciones y elementos importantes, que estudian el problema de Marruecos bajo el punto de vista mercantil e industrial, entre ellas, algunas de tan reciente creación, como la Liga Africanista y otras de más antigua existencia, todas las cuales han practicado estudios, han formulado programas y han señalado orientaciones que comienzan á formar corrientes simpáticas á nuestra acción en el territorio africano.
Preciso es recoger estas indicaciones y cuantas puedan ser útiles para los propósitos del Gobierno; y en este sentido, todas las entidades y particulares que quieran prestar su concurso con sus capitales, con sus elementos de trabajo ó con especiales conocimientos de la misión civilizadora de España en su zona, tendrán en los organismos que van á establecerse, nuevo y amplio camino para proponer cuanto estimen conveniente, en la seguridad de que, estudiadas sobre el terreno sus propuestas e informadas por el comandante general, hallarán la más benévola acogida por parte del Gobierno, cuanto sea conveniente, útil y beneficioso para el desarrollo de los intereses españoles.
El cumplimiento del Convenio hispano-francés está en tal forma preparado, que requerirá para su aplicación recursos económicos, y preciso será ocuparse cuidadosamente de esta importante fase de la acción española.
Para que el país tenga conocimiento de los gastos que pueda ocasionar, cree el Gobierno, en el Presupuesto para 1913, la sección 12.ª, intitulada Acción en Marruecos. Propuesta por el Parlamento, cuando aún no habían dado fin las negociaciones para el Tratado con Francia, no pudieron compensarse totalmente en ellas las nuevas atenciones; pero previsto este caso, autorizaron las Cortes los medios para hacer frente á las atenciones que fueran indispensables, de donde nace que todo gasto acordado, previas las formalidades legales, deberá acomodarse con inversión y justificación á las reglas señaladas en la ley de Administración y contabilidad del Estado, que en España rige.
No solo por conveniencia, sino por necesidad, hay que reducir, con el transcurso del tiempo, los gastos que en calidad de anticipo se impone la nación; pero deberán compensarse con el progresivo desarrollo de los ingresos, hoy casi limitados en nuestra esfera de influencia á la llamada Casa especial de Contribución urbana, Aduanas y demás recursos de las puercas, dados en garantía en los empréstitos de 1904 y 1910, y destinados ahora á quedar libres, y sustituidos de los impuestos religiosos en las pocas tribus que estaban consideradas como pertenecientes al Maghzen antes de la ocupación del país, así como los recursos que produzcan el desenvolvimiento industrial, agrícola y mercantil de las numerosas fuentes de riqueza,

objeto primordial de los esfuerzos del Gobierno de Vuestro Majestad, que aportarán al Erario futuro del caudillo mayores recursos que hasta aquí, y permitirán progresivamente el sostenimiento de los servicios públicos de nuestra zona, reduciéndose así los auxilios de la Hacienda nacional.
Tales son las líneas generales que, como sistema de gobierno, se propone ensayar éste, con la cooperación de las libres iniciativas individuales, ó en la de asociadas energías, creadoras de trabajo y de inteligencia solidamente apoyadas, las cuales facilitarán crédito y principios de severa economía, que serán aplicados con resolución por el Gobierno dentro de la órbita de sus funciones, formándose un conjunto armónico con los elementos que puedan hacer fecunda y provechosa la acción protectora de España.
Fundado en tales razones el presidente que suscribe, y con la aprobación del Consejo de ministros, tiene el honor de someter á vuestra majestad el adjunto proyecto de decreto.
Madrid 27 de febrero de 1913.—Señor: A los reales pies de vuestra majestad.—El presidente del Consejo de ministros, conde de Romanones.

El articulado
Real decreto
De acuerdo con mi Consejo de ministros y á propuesta de su presidente, vengo en disponer lo siguiente:
Artículo 1.º Interin llega el cónj de las ratificaciones del Convenio hispano-francés que permita organizar definitivamente el funcionamiento de la acción española en Marruecos, dependerán del comandante general de Ceuta todas las autoridades militares y consulares de España, constituidas en su zona de influencia y cuantos servicios españoles existan ó se constituyan en la misma.
El comandante general de Ceuta se enterará con el Gobierno y recibirá sus instrucciones por medio del ministerio de Estado, con respecto á todos los asuntos de la zona de influencia que no se refieren á la organización y funcionamiento de las fuerzas militares y navales, para cuyo servicio quedará en relación directa con los ministros de la Guerra y Marina.
Art. 2.º En los asuntos que no sean exclusivamente militares y en los que no se refieren á la plaza de Ceuta, el comandante general ejercerá sus funciones con el concurso de tres delegados, los cuales le estarán directamente subordinados. Estos funcionarios son los siguientes:
Un delegado para los servicios indígenas, á cuyo cargo estarán: la centralización de los informes sobre la situación de las kabilas, la dirección de las relaciones generales con éstas, la justicia, la enseñanza, la organización local y la Sanidad y la higiene. Dicho delegado tendrá, además, el carácter de secretario general, y en este concepto serán de su incumbencia todos los asuntos que no sean de la competencia de otras delegaciones, especialmente las relaciones con los agentes oficiales extranjeros y con las Sociedades, Centros, Cámaras de Comercio y particulares interesados en empresas de la zona, el archivo y la correspondencia oficial del comandante general de Ceuta.
Un delegado para los servicios de Fomento de los intereses materiales para lo que atañe á Correos, Telégrafos y Teléfonos, obras públicas, minas, montes, agricultura y desarrollo de los asuntos mercantiles e industriales en todos sus aspectos.
Un delegado para los servicios tributarios, económicos y financieros, encargado por ahora del estudio de las cuestiones de esa índole, y de la administración y contabilidad de los fondos y recursos del Tesoro español de la zona, y á su tiempo, de la intervención española en los asuntos de carácter fiscal, en los del Patrimonio público y en el régimen de la propiedad inmueble, especialmente, en cuanto concierne á los catálogos y registros.
Art. 3.º El comandante general de Ceuta, investido de las facultades que le otorga el art. 1.º de este decreto, reunirá á todos los delegados cuando lo juzgue necesario, para oír su dictamen colectivo, sea para la resolución de los expedientes, sea para las consultas que se le sometan.
Art. 4.º Las funciones de los delegados para los servicios tributarios y financieros y para los de fomento de los intereses materiales, se encomendarán, respectivamente, á un empleado de Hacienda y á un ingeniero civil, nombrados por el ministerio de Estado, á propuesta de los ministros correspondientes. El delegado para los servicios indígenas y secretario general será nombrado, asimismo, por el ministerio de Estado, y pertenecerá á las carreras diplomática ó consular.
Art. 5.º El comandante general de Ceuta, además de los haberes que le están asignados por el ramo de Guerra, percibirá en lo sucesivo 25.000 pesetas anuales en concepto de gastos de representación. Cada uno de los tres funcionarios mencionados en el art. 2.º del presente decreto, percibirá, aparte del sueldo que le corresponde por su categoría en la Península, 10.000 pesetas anuales como gratificación por gastos de residencia.
El ministro de Estado, de acuerdo con el Consejo de ministros y á propuesta del comandante general de Ceuta, fijará provisionalmente las plantillas y las dependencias correspondientes, que someterá á la aprobación del poder legislativo, no pudiendo ser alterados sino por medio de una ley.
Los gastos que se refieren este artículo, así como los que se realizan por cuenta del Tesoro español en la zona de influencia de Marruecos, se satisfarán en virtud de la autorización contenida en la letra L del art. 2.º de la ley de 24 de diciembre de 1912, y figurarán en la sección duodécima de los Presupuestos generales. Su intervención y justificación se ajustarán á las reglas prescritas por la ley de Administración y Contabilidad del Estado.
Art. 6.º En los asuntos de orden técnico y en los que por su importancia lo requieran, y desde luego en aquellos que hayan de ser

sometidos al Consejo de ministros y en los que se refieren á la organización ó Reglamentos de carácter general, el ministro de Estado requerirá, antes de resolver, el dictamen del departamento correspondiente, y en su caso, el informe del Consejo de Estado.
Art. 7.º El personal español que en adelante fuere necesario poner á disposición del comandante general de Ceuta para la zona de influencia en Marruecos, pertenecerá á las carreras que en la Península desempeñan cometidos análogos, y será nombrado por el ministerio de Estado, á propuesta del departamento al cual dependa el cuerpo de que se trate, con sujeción á las plantillas aprobadas.
Art. 8.º Para cuantos asuntos en la zona de influencia española en Marruecos requieran el concurso de la legación de S. M. en Tánger, el comandante general de Ceuta, el de Melilla y el de Larache se entenderán directamente con ella, siempre que la urgencia del caso lo exija, dando simultáneamente cuenta á la superintendencia.
Art. 9.º El ministro de Estado dictará las medidas necesarias para la ejecución del presente decreto.
Dado en Palacio á veintisiete de febrero de mil novecientos trece.
ALFONSO.
El presidente del Consejo de ministros, Alvaro Figueroa.

EL TEMPORAL
Hace algunos días, cuando nuestros agricultores se lamentaban de la pertinaz sequía y el cielo aparecía limpio y azul, dije, desde las columnas de este mismo periódico, que se aproximaba un largo período de lluvias abundantes, que duraría lo menos cinco años, en los que la agricultura se tomaría la revancha por las pérdidas de los últimos años.
Me apoyaba en el comenzado período de erupción solar, fáculas y manchas que, según opinión admitida ya por todos los astrónomos y meteorólogos modernos, son la causa inicial de las revoluciones atmosféricas.
Y lo que los modernos hombres de ciencia han investigado en su origen, por la observación, lo conocieron ya nuestros más antiguos antepasados, pues no otra cosa es lo de las siete vacas flacas y las gordas (de que nos hablan los libros sagrados).
Tranquila la atmósfera que envuelve la Tierra, y condensado en ella el vapor de agua, sólo las variaciones en la distribución del calor determinan desequilibrios que se traducen en corrientes de aire que tienden á restablecer el equilibrio alterado, unas veces por enfriamiento y otras por dilatación, arrastrando y acumulando el vapor, que congelado ó líquido desciende sobre la superficie de la Tierra, en cuanto su densidad es mayor que la resistencia de la columna de aire que le impide la caída.
Por eso, pues, el barómetro no es, como muchos creen, un instrumento que sirve para predecir las variaciones meteorológicas, porque éstas, como se deduce de lo que en el párrafo anterior digo, están sujetas á muchos accidentes de momento. Es muy útil, sí, para conocer las presiones, producto de la distribución del calor; pero las diferentes causas que en las oscilaciones barométricas concurren, dan poca exactitud á sus indicaciones cuando éstas no se concretan á milímetros, extendiéndose á variable, fluctúa, etcétera. Prueba de ello es que en los países tropicales, donde la temperatura es más constante, son muy insignificantes las oscilaciones barométricas; en las altas latitudes, por el contrario, la amplitud de las oscilaciones es muy grande, y en invierno son también mucho mayores que en verano porque en éste la temperatura varía menos.
Si la cantidad de calor que la Tierra recibe del Sol fuera siempre la misma en cada una de las estaciones, la condensación y dilatación del aire y del agua serían uniformemente periódicas; pero ello no es así, porque las revoluciones inconcebibles que se operan en las capas envolventes del Sol influyen de modo directo en la meteorología terrestre.
La aparición de las fáculas y las manchas enormes como mundos mucho mayores que el nuestro, en la superficie solar, determinan grandes trastornos en nuestra atmósfera, y como ahora ha comenzado en el astro-rey el período undecenal, forzosamente se repetirán durante los años de la máxima, los temporales que tanto han de beneficiar á nuestros agricultores.

Noticias militares
Cortesía
Hoy han cumplimentado al señor conde del Serrallo el presidente de la Diputación provincial Sr. Izquierdo, el vicepresidente Sr. Sales, D. Antonio Lázaro, los concejales Sres. Banquells, Prieto, Taberner y Alcón, el director del Hospital, Sr. Dauden, marqués de Montaral y conde de Villamar, señores Prat, Dasí, Garcés de Marcella, Llompart, Ros (D. Ramón), Aliaga y otros muchos.
También le ha visitado una numerosa comisión de la Academia Jurídico Escolar para invitarle á la solemnidad de apertura del curso que se verificará mañana á las cinco de la tarde.
La concentración
Mañana se verificará la concentración de los reclutas de 1912 en las 18 cajas de idem que existen en la región, en la forma en que detalladamente dimos á conocer á nuestros lectores.
En las cajas de la capital se verificará inmediatamente el sorteo para los cuerpos de Melilla y Ceuta, y una vez verificado éste se procederá á destinar á cuerpo á los concentrados.

Los soldados destinados al regimiento de Mallorca serán alojados en el campamento de Paterna y en sus cuarteles respectivos, y en el pabellón de la Exposición los de Guadalajara y Otumba.
Revista de comisario
Hoy se han dictado las prevenciones de costumbre para la revista de comisario que parará mañana los cuerpos de la guarnición.
A comparecer
En el Gobierno militar se interesa la presentación de Enrique Piqueras Brotons, José Valero Sales, Juan Santamaría García, Manuela López González, Bautista Mañoz, Daniel Valiente Pérez, Marcos Berlanga Parra, Lorenzo Fort Fort, Enrique Dolz Foriá, Salvador Sánchez Santa Lucía, Miguel Vidal Castillo, José Paredes Comas, Francisco Brocal Moret, Gerardo Martínez Rivera, Gabino González Martínez, I-Idro Latorre Ballester, Emilio Soriano Rodríguez, Miguel Mico San Martí, José Garcés Vicente, Gregorio Legido Ramón, José Darid Sabater, José David Pérez, José Arbós Arbós, Miguel Cortés Velarde.
Servicio de la plaza para mañana
Jefe de guardias, coronel D. Mateo Hernández; parada, Guadalajara; jefe de día, comandante de Guadalajara D. Silverio Martínez; imaginaria, otro del 8.º montado D. Carlos de Azcárraga; presidente de la Junta de provisiones, teniente coronel del 8.º montado D. José A. Olgüed; visita de Hospital, séptimo capitán de Guadalajara; reconocimiento de provisiones, primer capitán de Victoria Eugenia; vigilancia especial, dos sargentos de Otumba; escoltas y ordenanzas, Victoria Eugenia; talla en la concentración de reclutas, dos sargentos de Victoria Eugenia, en la caja núm. 41; dos sargentos de Guadalajara, en la núm. 42, y dos sargentos de Mallorca, en la núm. 43.

DONATIVOS
para los heridos y familias de los muertos en campaña
Importan los donativos publicados en los periódicos, 60.308'98 pesetas.
Cuart. de Poblet, recaudado por el señor cura pirro, 18 pesetas; remitido por la Junta de Damas de Cartagena, 2.663'65; remitido por la Junta de Damas de Truel, 768'27; remitido por la Junta de Damas de Alicante, 700; doña C. de M., 8; producto de la suscripción del periódico *El Mercantil Valenciano*, 460; remitido por la Junta de Damas de Morela, 408; D. Mariano Pérez Escame, 3; remitido por la Junta de Damas de Castellón, 56'25; doña Rita Pérez Pastor de Ochoa, 25; D. Federico Trenor y Palavicino, 200; remitido por la Junta de Damas de Cartagena, 874'70. Total recaudado, 65.864'85 pesetas.
Inversión de estas cantidades:
Remitido á la Junta Central en 18 de abril de 1912, 25.000 pesetas; idem á la idem idem en 24 de junio de 1912, 25.000; idem á la idem idem en 14 de noviembre de 1912, 14.222; idem á la idem idem en 27 de febrero de 1913, 1.343'95; factura de impresos de 12 de febrero de 1912, 129'75; idem de D. Vicente Climent Vila por libros de contabilidad, 40'45; idem de papel e impresos de circulares, sobres, etc., etc., 160. Total, 65.865'85 pesetas, igual á lo recaudado.
Valencia 28 de febrero de 1913.—La tesorera, Margarita Montserrat de Azcárraga, V.º B.º; la presidenta, Condesa de Berbedel.

Información municipal
Recaudación
La obtenida ayer fué la siguiente:
Por carnes frescas y saladas, 653'14 pesetas.
Por inspección veterinaria, 435'16.
Por peaje, 73'35.
Total, 1.033'65 pesetas.
Pagos
El Alcalde ha ordenado hoy el siguiente:
Recompensa al sereno del camino de Burjost José Martínez, 50 pesetas.
Voto de gracias
Lo ha recibido el teniente de alcalde don Francisco Banquells, muy cariñoso y desinteresado de la Unión Gremial, por sus importantes gestiones para la consecución del establecimiento de un tren rápido desde Barcelona á Valencia y Madrid, enlazando por Alcazar de San Juan, mientras se gestiona y se realiza el directo.
El Sr. Banquells ha contestado á dicha entidad, significando su sincero agradecimiento, manifestando al propio tiempo que no cesará en sus propósitos, por creer un deber la realización de todo cuanto redunde en beneficio de Valencia y su importante comercio.
Detonidos
Por implorar la caridad en la vía pública han sido conducidos al Asilo por la Guardia municipal 10 mendigos.
Sorteo
Hoy se ha celebrado el noventa y seis sorteo para la amortización de 150 obligaciones municipales del empréstito de 15 millones de pesetas.
Hallazgo
A disposición de sus dueños se hallan depositados en el negoculado de la Guardia municipal un bolso de señora y unas gafas, encontrados en las calles de esta capital.
Acera de una queja
Atento el Alcalde Sr. Ibáñez á nuestra queja publicada anoche referente á los puestos del mercadillo de Serranos, ha dispuesto trasladar dichos puestos, dentro de la misma plaza, á punto donde el transcurso no sufra peligro.

Los Premios de la Lotería Nacional. R. I. P. Todas las misas que se dirán mañana 1.º de marzo, en la parroquia de San Juan del Hospital y San Vicente Ferrer...

Sección religiosa. SANTOS DE MAÑANA.—El Santo Angel de la Guarda, San Rosendo y San Albino, obispos. Misa y oficio de San Rosendo, con rito doble y color blanco.

Junta de Obras del Puerto. Bajo la presidencia de D. Juan Izquierdo se ha reunido la Junta a las cinco menos cuarto de la tarde.

Academia Jurídica Escolar. Mañana, a las seis de la tarde, en el Ate- neo Científico, Mar. 37, se verificará la apertura de curso de la Academia Jurídica Escolar.

En cuarta plana. Crónica religiosa.—El tiempo. Tribunales.—Sección de espectáculos.

SERVICIO TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO DE LA AGENCIA MENCHETA. MADRID 28, 15-15. Lo que dice Romanones. El regreso de Villanueva.—La reforma en la Enseñanza religiosa.—Consejo.—La apertura del Parlamento.

Ócuparnos en la reforma de la enseñanza religiosa, en el sentido de no declarar obligatoria la enseñanza del catecismo. Defectos e izquierdas andan soliviantadas. Cuando las izquierdas dicen que la reforma no vale la pena, me entran ganas de no hacer nada.

Los cuadros de Goya. El ministro de Instrucción ha manifestado que son ciertas las manifestaciones que ha hecho el señor ministro de Marina respecto a los cuadros de Goya que se conservan en la Biblioteca de este último centro ministerial.

En Gobernación. Lo que dice Alba. Lo del proyecto de abastecimiento de aguas de Barcelona, preocupa al Gobierno. Seguirá el asunto sus trámites reglamentarios y si se presentan modificaciones serán resueltas en sentido favorable a los intereses de Barcelona.

Más de Gobernación. Las elecciones. Ha negado en absoluto el Sr. Alba que el director general de Seguridad y el alcalde intervinieran en la votación de ayer.

La «Gaceta». Inserta los siguientes disposiciones: Nombrando el tribunal de oposiciones a médicos de la marina civil. Convocando a exámenes para la provisión de cuatro oficiales quintos en la Comisaría de Seguros.

Entre aviadoras. Desafío concertado. El desafío propuesto entre las aviadoras señoritas Bueno y Gutiérrez para realizar vuelos en aeroplano de altura, gran recorrido y grava exposición, va a verificarse.

De Gijón. Aumentó la suscripción para socorrer a las víctimas de la catástrofe.

Los nacionalistas. Los nacionalistas celebrarán un mitin electoral el próximo domingo. Almuerzo. La Junta de la caja de retirados para la vejez ha obsequiado hoy con un almuerzo al Sr. Dato.

Madrid 28, 18-15. Advertencia. Por avería en la línea, la última conferencia con la Agencia Mencheta la hemos celebrado con gran dificultad.

Comentarios. Ha estado poco concurrido esta tarde el salón de conferencias del Congreso. Los comentarios que se han hecho han versado sobre la antevotación de ayer.

Noticia desmentida.—La luz.—El inquilinato.—Mañana Consejo. El señor conde de Romanones ha desmentido la noticia circulada esta tarde de haberse notado alguna agitación en Tetián.

Valioso legado. El abogado Sr. López Darás ha legado a la Biblioteca Nacional más de 1.000 volúmenes. Hay entre ellos obras de Literatura, de Arte, de Derecho y de Ciencia.

MOVIMIENTO DE POBLACION. De ayer a hoy. Distrito de San Vicente.—Nacimientos: 3 varones y 2 hembras.

Cotización oficial. Madrid 28, 16-12. 4 por 100 interior fin mes. 83-90. 4 por 100 interior. 83-90. 4 por 100 interior fin próximo. 84-05.

